



RESOLUCION No. 039 - DE - IPD - 83

Lima, 22 de diciembre de 1983

Visto el expediente de registro N° 3853;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente acredita con los documentos que acompaña a su solicitud el derecho de percibir la Remuneración Familiar;

Que, el Artículo 9° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF del 16 de Febrero de 1979, Artículo 8° del Decreto Supremo N° 002-82-PCM del 14 de Enero de 1982, Artículo 7° del Decreto Supremo N° 016-83-PCM del 25 de Marzo de 1983, inciso k) del Artículo 72° de la Ley N° 23350, Resolución Jefatural N° 0783-AD-83 de 27 de Setiembre de 1983, establecen las condiciones para el otorgamiento de la Remuneración Familiar;

Siendo procedente conceder la Remuneración Familiar que solicita; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a don Tomás CARBONEL CARRILLO, Especialista en Finanzas II, Grado II Sub Grado 2 de la Oficina de Planificación, la Remuneración Familiar conforme a los montos establecidos según ley y por el beneficiario y fecha que a continuación se detalla:

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Inicio</u>	<u>Caducidad</u>
PEREZ MAGALLANES, Teresa	15.10.82	-----

Artículo 2°.- DEJAR establecido que es obligación del trabajador comunicar a la Unidad de Personal-Oficina Central de Administración en la fecha que por fallecimiento o divorcio del conyuge motiven la pérdida del derecho adquirido de Remuneración Familiar que se otorga bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo 1° se afectará con cargo a la Asignación Específica 01.06 de -

/.





/.

RESOLUCION No. 039 - DE - IPD - 83

Lima, 22 de diciembre de 19 83

la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el presente año.

Artículo 4º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de Créditos Devengados y Reconocidos a favor de don Tomás CARBONEL CARRILLO, Especialista en Finanzas I, Grado II Sub Grado 2 de la Oficina de Planificación, por la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/. 10,640), por concepto de Remuneración Familiar por esposa, a partir del 15 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1982.

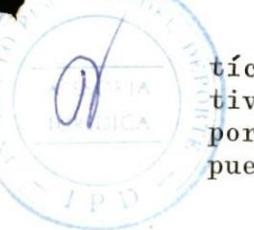
Artículo 5º.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo anterior se aplicará con cargo a la Asignación 01.16 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para 1983, estando el pago supeditado a la disponibilidad presupuestal existente.

Regístrese y comuníquese.



Handwritten signature of Alberto Wirz Noriega and a blue printed name: ALBERTO WIRZ NORIEGA, Director Ejecutivo, Instituto Peruano del Deporte.

UP/MZP.  
IÑA.  
dqp.



Handwritten initials 'M.P.' in blue ink.